



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 805/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior Atribuciones y deberes. - (Sustituido por el num. 6.19 de la Disposición Reformatoria Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; y por el Art. 120 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico Promoción, difusión y ejecución de las carreras y programas. - Las instituciones de educación superior podrán promocionar y difundir, a través de cualquier medio, sus carreras y programas a partir del momento en que éstas cuenten con la aprobación del CES. En dicha promoción deberá aparecer, claramente, el número y fecha de la resolución de aprobación emitida por el CES.

Que, con resolución No. RPC-SO-10-No. 122-2018 se expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior.

Que, el artículo 29 del reglamento de presentación y aprobación de carreras y programas de las instituciones de educación superior establece: "Cambio de planta académica y cambio de horario. - Las Instituciones de Educación Superior, en las carreras y programas vigentes aprobados por el CES, podrán cambiar su planta docente siempre y cuando la planta propuesta cumpla con el mismo perfil o acredite uno superior al aceptado en el proyecto aprobado por el CES.(..)"

Que, el literal cc) del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, mediante oficio No. UTMACH-VACAD-2018-780-OF de fecha 3 de diciembre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala hace conocer a este órgano colegiado que Consejo Académico Universitario ha tomado la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN No. 239-VR-ACD/2018"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 805/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al Consejo Universitario:

- Avocar de conocimiento los informes presentados por los Señores Subdecanos /as de las cinco Unidades Académicas, constantes en los oficios: UTMACH-UACA-SD-2018-376-OF, UTMACH-UACE-SD-2018-0875-OF, UTMACH-UAIC-SD-2018-0335-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0356-OF/UTMACH-UACS-SD-2018-0381-OF y UTMACH-UACQS-SD-2018-0225-OF, respecto a los cambios en la planta docente.
- Notificar al Consejo de Educación Superior CES, los cambios en la planta docente de acuerdo a los proyectos de Carrera aprobados por el CES, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio CES-CPUE-2018-0333-O, suscrito por la Dra. Carmita Leonor Álvarez Santana, Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES"

Que, analizado que fuera por los Miembros del Consejo Universitario, el informe presentado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-VACAD-2018-780-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN NO. 239-VR-ACD/2018 Y APROBAR LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS SEÑORES SUBDECANOS /AS DE LAS CINCO UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CONSTANTES EN OFICIOS: UTMACH-UACA-SD-2018-376-OF, UTMACH-UACE-SD-2018-0875-OF, UTMACH-UAIC-SD-2018-0335-OF, UTMACH-UACS-SD-2018-0356-OF/UTMACH-UACS-SD-2018-0381-OF Y UTMACH-UACQS-SD-2018-0225-OF, RESPECTO A LOS CAMBIOS EN LA PLANTA DOCENTE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR LOS CAMBIOS EN LA PLANTA DOCENTE DE ACUERDO A LOS PROYECTOS DE CARRERA APROBADOS POR EL CES, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO CES-CPUE-2018-0333-O, SUSCRITO POR LA DRA. CARMITA LEONOR ÁLVAREZ SANTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL CES.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 805/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a los cinco Decanatos de las Unidades Académicas.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a los cinco Subdecanatos de las Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH